

**ACUERDO ESPECÍFICO
COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA**

En Santiago, a 30 de diciembre de 2009, entre la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, Rut N° 69.070.301-7, debidamente representada por su Secretaria General, señora **CARMEN LACALLE SALAS**, chilena, casada, asistente social, cédula de identidad N° 5.574.073-9, ambas domiciliadas en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA**, Rol Único Tributario N° 69.061.800-1....., debidamente representada por su Alcalde, señora **LUZ DEL CARMEN ZAZO PAOA**, chilena, estado civil, profesión, cédula de identidad N° 10.996.087-K....., ambas domiciliadas en calle Atamu Tekena s/n, Isla de Pascua, V Región, vienen en celebrar el presente Acuerdo Específico de Colaboración y Ayuda Mutua, sujeto a las estipulaciones que pasan a expresarse:

PRIMERO: Las partes celebraron con fecha 29 de diciembre de 2009 un Convenio Marco de Colaboración y Ayuda Mutua sujeto a las estipulaciones que en el mismo texto se expresan.

SEGUNDO: Los comparecientes, mediante el presente acto y conforme lo establecido en el Convenio citado, vienen en suscribir un Acuerdo Específico de Colaboración y Ayuda Mutua sujeto a las disposiciones del referido Convenio y a las siguientes estipulaciones.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua desarrollará un Encuentro Cultural Tapatí Rapa Nui, conforme detalle y especificaciones que se adjuntan como Anexo 1, el cual forma parte integrante de este Acuerdo para todos los efectos legales.



CUARTO: Atendido lo anteriormente expuesto, la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, en el marco del Convenio citado, proporcionará a la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua la suma única y total de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos) con el objeto de que sea destinado a actividades de desarrollo cultural que se indica en el Anexo 1 precedente, debiendo la Municipalidad extender el recibo correspondiente.

QUINTO: En contraprestación del aporte efectuado por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua realizará las siguientes actividades:

1.- Consignará como patrocinante del Encuentro Cultural a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, en la Revista de Colección que prepara y que es distribuida en los vuelos de la Empresa Lan S.A., e incluirá las actividades de difusión de la Corporación.

2.- Cooperará con la difusión de la cultura Rapa Nui a través de exposiciones del Presidente del Consejo de Ancianos y de otros representantes de su cultura, en los Establecimientos Educativos dependientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, conforme programa que ambas partes convengan.

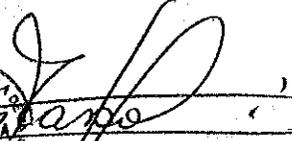
3.- Organizará un conjunto de presentaciones del grupo folclórico API TOKERAU, en los Establecimientos Educativos dependientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, conforme itinerario de que ambas partes convengan.

SEXTO: En lo no regulado, las partes se regirán por lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración y Ayuda Mutua suscrito entre las partes.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


CARMEN LACALLE SALAS
Secretaría General
Corporación de Desarrollo Social de Providencia



LUZ DEL CARMEN ZAZZO PAOA
Alcaldesa
I. Municipalidad de Isla de Pascua